



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO.

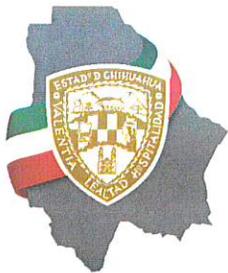
PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer **Iniciativa con carácter de Decreto, a través de la cual se propone declarar el mes de mayo como "Mes Estatal de la Salud Mental y Prevención del Suicidio"**, así como reformar la Ley de Salud Mental y la Ley Estatal de Salud, con el fin de establecer como prioridad pública y permanente la prevención del suicidio en el Estado de Chihuahua, mediante medidas integrales, inclusivas, preventivas y sostenidas, reconociendo de manera especial la situación de vulnerabilidad que enfrentan distintos sectores de la población. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ninguna persona debería sentirse tan sola, tan incomprendida o tan desesperanzada como para pensar que quitarse la vida es su única salida. Desde este Congreso, tenemos la oportunidad de responder con sensibilidad, inteligencia institucional y responsabilidad compartida.

En un mundo donde la velocidad y la presión constante dejan poco espacio para el descanso emocional, es urgente reconocer que muchas personas, en especial quienes pertenecen a grupos históricamente vulnerables, atraviesan tormentas internas sin que nadie lo note. Los rostros del dolor no siempre gritan: a veces se



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

ocultan detrás de una sonrisa, de un silencio o de una rutina agotadora. Prevenir el suicidio es abrir los ojos a esa realidad silente, dignificar el sufrimiento humano y construir redes que abracen antes de que sea demasiado tarde.

Reconocer la necesidad de actuar es también una forma de justicia. Justicia para quienes no tuvieron a nadie que los escuchara, para quienes vivieron burlas en lugar de comprensión, y para quienes necesitaron un lugar seguro y no lo encontraron.

Por eso, esta iniciativa no es una respuesta institucional más: es un llamado profundo a la responsabilidad humana y colectiva de no ignorar lo invisible.

En Chihuahua, como en todo el país, la salud mental ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en un desafío público y colectivo. Hoy lo entendemos mejor: cuidar la salud emocional no es una tarea secundaria ni un tema exclusivo del sector salud. Es una labor que requiere la participación activa de las familias, las escuelas, los gobiernos y la sociedad.

La iniciativa que se presenta parte de un principio muy claro: todas las personas, sin importar su edad, condición o identidad, tienen derecho a vivir en entornos seguros, empáticos y libres de discriminación. Esta visión no responde a modas ni a ideologías; responde a una necesidad humana y a una obligación institucional: prevenir el sufrimiento evitable.

No se trata de victimizar a nadie ni de dividir en grupos. Se trata de reconocer, desde la evidencia, que la discriminación, el abandono o la exclusión pueden ser tan dañinos para la salud mental como una enfermedad no tratada. Y cuando estos factores no se abordan, pueden derivar en tragedias evitables.

El suicidio es un problema de salud pública a nivel global. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 700 mil personas mueren por esta causa cada



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

año, y muchas más intentan suicidarse. A nivel mundial, es una de las principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022 se registraron más de 8,000 suicidios en el país. Sin embargo, el caso del estado de Chihuahua es particularmente preocupante. En 2023, Chihuahua ocupó el primer lugar nacional en tasa de suicidios, con 561 casos, lo que representa 15.5 suicidios por cada 100 mil habitantes, la cifra más alta del país.

De esos 561 casos, 462 fueron hombres y 98 mujeres, reflejando un patrón que también se repite a nivel global: los hombres tienen una mayor tasa de suicidio consumado, mientras que las mujeres presentan más intentos. Además, el 65.6% de los suicidios en México ocurre en personas menores de 40 años, siendo la juventud uno de los sectores más afectados.

Un dato particularmente alarmante es que Chihuahua encabeza la tasa nacional de suicidios en adolescentes de 10 a 17 años, con 8.6 por cada 100 mil habitantes. Este dato no puede ser ignorado. El suicidio adolescente es una tragedia colectiva que evidencia fallas en la contención emocional, en los espacios educativos, familiares y sociales.

Detrás de estas cifras hay realidades dolorosas: jóvenes que enfrentan violencia, bullying, pobreza o rechazo; madres que cargan con angustia silenciosa; personas mayores aisladas o sin redes de apoyo; personas con alguna condición de salud mental o con adicciones que no acceden a tratamiento oportuno.

Detrás de cada número hay un rostro. Y detrás de cada rostro, una historia. En Chihuahua, esas historias tienen nombre y apellido: adolescentes rechazados por su identidad, mujeres que enfrentan depresión sin acompañamiento, jóvenes indígenas que viven entre el racismo y el abandono, personas con discapacidad sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

acceso a atención especializada, adultos mayores olvidados por sus familias o las instituciones. No hablamos de estadísticas, hablamos de vidas reales que nos reclaman atención.

La prevención del suicidio debe entenderse como un esfuerzo integral que no solo atiende síntomas, sino contextos. Debe mirar las desigualdades, las heridas invisibles y los vacíos de cuidado que, sumados, empujan a una persona a pensar que su ausencia pesa menos que su existencia. En ese sentido, no basta con tratar, hay que prevenir. Y para prevenir, hay que ver. Ver a quienes no han sido vistos, ni oídos, ni comprendidos.

Y también se identifican factores estructurales: deficiencias en los servicios de salud mental, estigmas que impiden hablar del tema, la falta de campañas permanentes de prevención, y la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.

Las estadísticas son duras, pero más allá de los números, hay realidades que merecen atención:

- Entornos escolares donde el acoso y la violencia no siempre se detectan.
- Madres que enfrentan depresión postparto sin ser escuchadas.
- Adultos mayores que viven en aislamiento afectivo.
- Jóvenes que no se sienten aceptados ni seguros para ser quienes son.
- Comunidades indígenas que no acceden a atención en su lengua o con pertinencia cultural.

En todos estos casos, el problema no es sólo individual, sino estructural. El Estado tiene la obligación de generar condiciones que reduzcan los factores de riesgo y fortalezcan los factores de protección.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La iniciativa propone tres líneas de acción legislativa, todas pensadas desde una lógica de prevención, participación comunitaria e institucionalización de soluciones.

1. Declarar mayo como “Mes Estatal de la Salud Mental y Prevención del Suicidio”

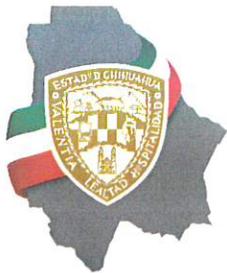
Mayo no es una elección al azar. Es un mes que agrupa fechas con gran valor simbólico y social:

- 7 de mayo: Día de la Salud Mental Materna. Reconocer que muchas madres atraviesan etapas de alta vulnerabilidad emocional.
- Primera semana: Salud Mental Infantil. Si detectamos a tiempo, prevenimos a largo plazo.
- 10 de mayo: Día de las Madres. Más allá de la celebración, también es espacio para reflexionar sobre lo no dicho.
- 17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia. Un entorno de respeto salva vidas.
- 21 de mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural. Las diferencias no nos dividen, nos enriquecen.

Estas efemérides no deben quedarse en discursos. Esta declaratoria busca convertir el mes de mayo en una plataforma de acción pública real, donde instituciones estatales y municipales organicen campañas, talleres, jornadas comunitarias, acciones escolares y medios de difusión masiva para hablar de salud mental y prevención del suicidio.

2. Reforma a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua

Se propone incorporar un nuevo Capítulo que establezca:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

- Definición clara de conducta suicida.
- Protocolos de atención y seguimiento post-crisis.
- Campañas públicas permanentes.
- Acciones específicas para sectores históricamente excluidos, sin fragmentarlos, pero sí reconociendo su contexto.

Esto permitirá pasar del enfoque reactivo al preventivo, articulando una política pública sólida, permanente y con indicadores de seguimiento.

3. Reforma a la Ley Estatal de Salud

Se incluye un nuevo artículo, que reconoce a la prevención del suicidio como política prioritaria de salud pública. Esto implica:

- Coordinación obligatoria entre el Estado y los municipios.
- Capacitación a personal médico, docente, policial y de primeros auxilios.
- Protocolos claros de actuación en crisis suicidas.

El marco jurídico mexicano reconoce con toda claridad que la salud, en su dimensión física, emocional y mental, es un derecho humano que el Estado debe garantizar.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, lo que impone a las autoridades la obligación de adoptar políticas públicas integrales que aseguren servicios accesibles, oportunos y eficaces.

El deber de prevenir el suicidio no es solo una aspiración humanista: es una responsabilidad constitucional y legal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

En los entornos escolares, por ejemplo, urge que existan mecanismos de contención emocional para estudiantes que no encuentran un espacio seguro en sus hogares. En los centros de salud, es necesario capacitar al personal no solo en protocolos, sino en humanidad. Y en las calles, las comunidades pueden ser redes protectoras si se les dota de herramientas, información y canales de ayuda. Cada sector social tiene un papel insustituible en la construcción de entornos que prevengan el suicidio.

Una sociedad empática es aquella que actúa antes de lamentar. Esta propuesta de reforma busca precisamente eso: institucionalizar la prevención como una acción cotidiana del Estado, pero también como un valor compartido. No se trata solo de leyes, sino de cambiar la forma en que miramos al otro. De preguntarnos con más frecuencia: ¿quién necesita ayuda y aún no lo ha dicho?

Chihuahua ha sido testigo, en los últimos años, de demasiadas despedidas que llegaron antes de tiempo. Jóvenes, mujeres, adultos mayores, adolescentes... personas con nombre, con historia, con futuro, que un día dejaron de encontrar razones para quedarse. Y no porque no las tuvieran, sino porque el dolor fue más fuerte que las redes de apoyo que debieron sostenerlos.

Esta iniciativa nace de ahí. De la conciencia de que el suicidio no se combate con silencios ni con simulaciones. Se previene con verdad, con políticas públicas reales, con leyes que reconozcan la complejidad de la vida y el derecho de todas las personas a recibir apoyo antes de que sea demasiado tarde.

Por eso, declarar mayo como el Mes Estatal de la Salud Mental y Prevención del Suicidio no es una formalidad: es un acto de justicia emocional. Porque durante ese mes, tan cargado de fechas que nos hablan de vínculos humanos, tenemos la oportunidad de tejer comunidad desde el cuidado y la empatía.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Cada efeméride de mayo nos recuerda un rostro distinto: la madre que sonríe el 10 de mayo, pero llora cuando nadie la ve; el niño que esconde sus heridas detrás de una conducta difícil; la mujer indígena que no encuentra ayuda en su lengua ni en su cultura; la familia que celebra, pero también guarda luto.

Y entre todas esas fechas, hay una que nos confronta con una verdad innegable: el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Una fecha que no es de minorías, sino de conciencia. Porque no hay salud mental posible donde hay discriminación o donde no hay aceptación por ser quien se es.

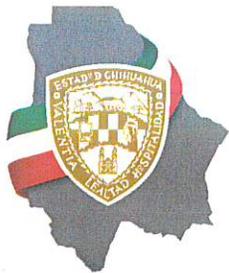
En Chihuahua, muchas personas han tenido que luchar no solo contra sus emociones, sino contra la discriminación, la exclusión y la negación. Y cuando una persona siente que su vida no tiene espacio, que su voz no cabe... ahí es donde el Estado debe estar. No para juzgar, sino para sostener. No para corregir, sino para cuidar.

Este proyecto de reforma es, ante todo, un mensaje: toda vida importa. Toda persona merece paz. Y ningún dolor debería vivirse en soledad.

Hoy el Congreso tiene la oportunidad de legislar con humanidad, con visión y con grandeza. De convertir las cifras en rostro, y el papel en posibilidad.

Esta no es una iniciativa para un sector. Es una ley para todos. Para quienes hoy necesitan una razón más para quedarse. Para quienes han sentido que no hay lugar seguro. Para quienes se están cayendo en silencio y sólo necesitan que alguien los escuche sin condiciones.

Hoy no hablamos solo de cifras, hablamos de realidades que podemos transformar. Porque en cada persona que decide quedarse, influye el entorno que la rodea. Y ese entorno lo construimos todos. Desde el aula que educa sin juzgar, hasta el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

médico que escucha sin prisa, pasando por el vecino que pregunta con interés genuino: “¿Estás bien?”.

Prevenir el suicidio es una forma de amar a nuestra comunidad. De entender que nadie debería luchar solo, y que cada vida merece oportunidades, espacios de sanación y razones para continuar. Esta iniciativa quiere ser parte de esas razones.

Que mayo se convierta en el mes donde la salud mental deje de ser un tema pendiente y pase a ser una prioridad visible, activa y profundamente humana.

Porque sí: legislar también es abrazar. Y esta ley es, ante todo, un abrazo colectivo, firme y amoroso. Un abrazo que dice: “Aquí estás. Aquí importas. Aquí te vemos.”

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la alta consideración de esta Soberanía el siguiente:

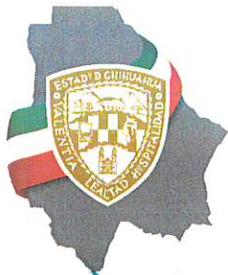
DECRETO

PRIMERO. Se declara el mes de mayo de cada año como “Mes Estatal de la Salud Mental y Prevención del Suicidio” en el Estado de Chihuahua.

Durante dicho mes, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en coordinación con los gobiernos municipales, deberán intensificar las acciones de promoción de la salud mental, prevención del suicidio y sensibilización ciudadana.

Las acciones deberán contemplar la protección y garantía de los derechos humanos, así como el principio de no discriminación, promoviendo entornos seguros, incluyentes y libres de estigmas para todas las personas.

SEGUNDO. Se adiciona un Capítulo XII a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XXVI...

XXVII. Suicidio: La muerte resultante del comportamiento autoinfligido perjudicial en el que la persona tenía la intención de morir como resultado de dicha conducta.

XXVIII. Conducta suicida: Toda manifestación de ideación, planificación, amenaza o intento de privarse de la vida, así como las autolesiones graves con posible intención suicida.

Capítulo XII. DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Artículo 49. La prevención del suicidio constituye una obligación prioritaria del Estado en materia de salud mental. La Secretaría, en coordinación con las dependencias estatales y municipales competentes, deberá diseñar, implementar y evaluar estrategias integrales con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.

Para lo anterior, las autoridades sanitarias deberán establecer mecanismos de detección temprana, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando la igualdad y el respeto a su dignidad.

Artículo 50. Las instituciones públicas de salud, deberán garantizar la atención inmediata y sin discriminación a personas en situación de crisis suicida, mediante protocolos de intervención interdisciplinarios, con acceso a personal capacitado, confidencialidad y trato digno. El seguimiento deberá incluir acciones de posvención centradas en la persona y su entorno familiar o comunitario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Artículo 51. Se implementarán campañas permanentes de sensibilización, educación e información sobre salud mental y prevención del suicidio, promoviendo la participación social, el respeto a la diversidad, la eliminación del estigma y el acceso efectivo a los derechos. Estas campañas incluirán formación dirigida a medios de comunicación para el tratamiento responsable del suicidio conforme a estándares internacionales.

TERCERO. Se adiciona un Artículo 78 Bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 78 Bis. La prevención del suicidio se reconoce como una política prioritaria de salud pública en el Estado de Chihuahua y como parte del derecho humano a la salud mental. La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con los gobiernos municipales, deberá:

- I. Establecer coordinación interinstitucional para asegurar respuestas integrales, accesibles y culturalmente pertinentes;
- II. Implementar programas de capacitación continua con enfoque de derechos humanos para personal médico, educativo y de seguridad;
- III. Garantizar protocolos de atención inmediata, atención sin discriminación, y seguimiento a casos de tentativa de suicidio;
- IV. Desarrollar acciones educativas, preventivas y comunitarias para fortalecer los factores protectores de salud mental en la población;

Todas las acciones se implementarán conforme a la disponibilidad presupuestal y sin implicar la creación de nuevas estructuras administrativas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Segundo. Se realizarán las acciones preparatorias necesarias para la primera conmemoración del "Mes Estatal de la Salud Mental Comunitaria y Prevención del Suicidio".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 29 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE.


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS


DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID


**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. SÁUL MIRELES CORRAL


DIP. JOCELINE VEGA VARGAS


DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN


DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ


DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO


DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE DECLARAR EL MES DE MAYO COMO “MES ESTATAL DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”, ASÍ COMO REFORMAR LA LEY DE SALUD MENTAL Y LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL FIN DE ESTABLECER COMO PRIORIDAD PÚBLICA Y PERMANENTE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE MEDIDAS INTEGRALES, INCLUSIVAS, PREVENTIVAS Y SOSTENIDAS, RECONOCIENDO DE MANERA ESPECIAL LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE ENFRENTAN DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.